

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 27 de enero de 2014

VISTOS: La Ley N° 30126, con la que se autoriza culminar con el nombramiento de los médicos cirujanos dispuesto en la Ley N° 29682, el Decreto Supremo N° 004-2013-SA, que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2013 en el marco de las Leyes N° s. 28498, 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, y el Informe Técnico N° 009-2014-ASC-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

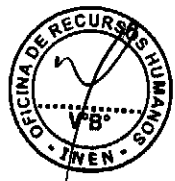
Que, mediante Ley N° 29682, que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encontraban prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo las modalidades señaladas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 019-2011-SA, Reglamento del cuerpo legal antes mencionado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, se han establecido los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2013 en el marco de las Leyes N°s. 28498, 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 30126 - se autoriza a culminar el nombramiento de los médicos cirujanos dispuesto en la Ley N° 29682, que autorizó al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley N° 29682, antes citada y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2011-SA, hasta el 31 de enero de 2014. Siendo condición para ello que el profesional médico se encuentre prestando servicios en la condición de contratado;

Que, el artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del Grupo Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, y con Resolución Jefatural N° 010-2014-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2014, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP - del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con los cargos previstos necesarios para el nombramiento del personal según Ley N° 29682;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2014-J/INEN, de fecha 24 de enero de 2014; se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2014 – Apertura, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 591-2013-J/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 136, de la Unidad Ejecutora 001 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, donde se encuentran considerados los Recursos Financieros para el Nombramiento del Personal Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico;

Contando con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con, las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a partir del 27 de enero de 2014, al personal Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que a continuación se detalla: Como **MÉDICO**, Nivel N-1, con la Remuneración Total de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 4,568.00), a:

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-99999-1189-00001 (0056)

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	F.NAC.	C.M.P
ZEVALLS CARDENAS, ALBERT	29629994	09.05.74	34867
ARAUJO CACHAY, LUIS CARLOS	18085659	23.04.71	36117
YARANGA RODRIGUEZ, CRISTHIAN VLADIMIR	41152414	25.03.80	45291
NUÑEZ BUTRON, MARIA TERESA	29672801	17.05.76	35720
SERPA FRIAS, SOLON HECTOR	6288822	26.11.71	30473
UGAZ OLIVARES, CECILIA	40545534	01.05.80.	44539
HUANCA AMESQUITA, LOURDES SUSANA	29687074	14.11.76	40635

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1562-00001 (0061)

QUIROA VERA, FERNANDO JAVIER	29313792	18.12.67	27205
MONTOYA VASQUEZ, JACQUELINE ELIZABETH	10791836	12.04.78	44621

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1563-00001 (0062)

LIU BEJARANO, HUMBERTO	40647359	24.10.80	46739
------------------------	----------	----------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.1. Gastos por la Retribución y Complementos Afectos y No Afectos a Cargas Sociales del Personal Médico y Otros Profesionales de la Salud Nombrados del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 27 de enero de 2014



ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 001, Pliego: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, indicados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, nombrados en la presente resolución, deberán permanecer obligatoriamente en el lugar de nombramiento, por un período no menor de 5 años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto Supremo N° 019-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29682.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre

MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

